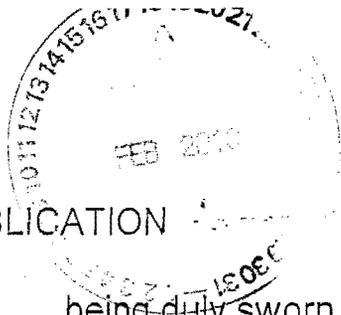


STATE OF NEW MEXICO
COUNTY OF LOS ALAMOS



Permit
ENTERED

AFFIDAVIT OF PUBLICATION

Sarah Katz, being duly sworn,
declares that he/she is the classified salesman of
the Los Alamos Monitor, a newspaper published and having a
general fully paid circulation and second-class postal privilege in the
County of Los Alamos, State of New Mexico.

Affiant further states that this newspaper is duly qualified to publish
legal notices or advertisements within the meaning of Section 14-11
N.M.S.A., 1978 Compilation and was so qualified at the time of all
publications in reference hereto.

Affiant further states that the publication, a copy of which hereto
affixed, was published in said paper, in the regular and entire issue of
each number of the paper, during the period and time of publication
and that the notice was published on the newspaper proper and not
in a supplement, for 1
Consecutive weeks, the first publication being on the 11 day
of
February, 2010, and the subsequent
publications on _____,

_____ and

(Signature)

Subscribed and sworn before me this 17 day of
FEBRUARY, 2010.



STATE OF NEW MEXICO

STATE OF NEW MEXICO

2/25/2012

Melba A Hogan
Notary Public

My Commission Expires: 2/25/2012

Attach copy
of notice
here

33745



NEW MEXICO ENVIRONMENT DEPT.
Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Bldg. 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6303
Phone (505) 476-6000 Fax (505)
476-6030

www.nmenv.state.nm.us

AVISO AL PÚBLICO Nro. 10-01

DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE DESPERDICIOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
February 2, 2008

SOLICITUD DE COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y ANUNCIO DE AUDIENCIAS SOBRE:

1) EL PERMISO PROPUESTO PARA UNA INSTALACIÓN DE DESPERDICIOS PELIGROSOS;

2) LA INTENCIÓN DE DENEGAR EL PERMISO SOLICITADO PARA LAS UNIDADES ABIERTAS DE INCINERACIÓN TA-16-388 Y TA-16-399; Y

3) LA INTENCIÓN DE APROBAR LOS PLANES DE CIERRE PARA LAS UNIDADES DE INCINERACIÓN ABIERTA TA-16-388 Y TA-16-399

LABORATORIO NACIONAL DE LOS ALAMOS

Nro. de IDENTIFICACION NMO90000515 DEL DEPTO. FEDERAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento) da este anuncio al público de audiencias públicas, y ofrece al público la oportunidad de comentar, sobre medidas que el Laboratorio Nacional de Los Alamos (LANL) o la instalación busca permiso de realizar ante el Departamento. Específicamente, el Departamento propone 1) conceder un Permiso para una instalación de Desperdicios Peligrosos; 2) denegar una solicitud para unidades de incineración abierta en el Área Técnica (TA) 16 y 3) y aprobar los planes de cierre para estas unidades de incineración abierta de la forma que se describe más amplia a continuación.

LANL es un laboratorio de investigación que pertenece al Departamento de Energía de Los Estados Unidos (DOE) y operado por DOE en colaboración con la empresa *Los Alamos National Security, LLC* (LANS). La instalación inició sus operaciones en 1943 al constituir el Ejército de los Estados Unidos el Distrito de Ingeniería Manhattan con el fin de llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo sobre la bomba atómica. Hoy en día la misión principal de LANL incluye el análisis de componentes de armas para el arsenal nuclear de la nación así como investigaciones y pruebas en materias de física, hidrodinámica, explosivos, química, radioquímica, metalurgia, biología, medicina y ciencias ecológicas.

La instalación genera desperdicios bajo los reglamentos federales del Decreto para la Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), el Decreto sobre Desperdicios Peligrosos de Nuevo México (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978, o la Ley de Desperdicios Peligrosos HWA), y los Reglamentos para el Manejo de Desperdicios Peligrosos de Nuevo México (20.41 NMAC, o HWMR).

Se encuentra LANL en el Condado de Los Alamos a una 60 millas al noreste de Albuquerque y a 25 millas al noroeste de Santa Fe y presenta una extensión territorial de unas 40 millas cuadradas. Cuarta LANL con las direcciones postales siguientes: DOE/NMSA, Los Alamos Site Office, 3747 West Jemez Road, Bldg 1410, Los Alamos, NM 87544; and LANL/LANS, PO Box 1663, MS K491, Los Alamos, NM 87545. La contacto principal para las acciones presentes es: Sra. Lorrie Bonds López, Ms. Lorrie Bonds López, Outreach/Public Involvement, LANL, PO Box 1663, MS M996, Los Alamos, NM 87545.

LANUNCIO DE AUDIENCIA Y OPORTUNIDAD DE COMENTAR SOBRE EL PERMISO PROPUESTO

DOE y LANL (los Solicitantes) solicitaron al Departamento un permiso para almacenar y tratar desperdicios peligrosos en terrenos de LANL en conformidad con la ley HWA. El Departamento propone concederle a LANL un Permiso para una instalación de Desperdicios Peligrosos (el Permiso Propuesto). El Departamento expidió un Permiso preliminar para la consideración y comentarios del público el 27 de agosto, 2007. El plazo para comentarios del público fue extendido hasta el 1 de febrero, 2008. El Departamento junto con los Solicitantes y otros interesados intentó resolver las inquietudes expresadas por los oponentes del Permiso preliminar en apego a los Reglamentos HWMR. El resultado de estas negociaciones fue la expedición por el Departamento de un permiso preliminar revisado con solicitud de comentarios del público el 6 de julio, 2009. Se vendió el plazo para comentarios del público el 4 de septiembre, 2009.

El Permiso Propuesto les dejaría a los Solicitantes aceptar, administrar, almacenar y tratar desperdicios en 24 unidades con permisos ya vigentes para el manejo de desperdicios peligrosos antes de su traslado a instalaciones de tratamiento o disposición permanente fuera del sitio. El Permiso Propuesto también les obligaría a los Solicitantes a: 1) manejar los desperdicios peligrosos de acuerdo con las condiciones y limitaciones del Permiso con el fin de proteger la salud humana así como el medio ambiente; 2) terminar el cierre de unidades previamente autorizadas de desperdicios peligrosos; y 3) tomar medidas correctivas no definidas en la Orden de Consentimiento Compromiso fechado el 1 de marzo, 2005.

Por esta conducta anuncia el Departamento una audiencia pública para aceptar comentarios adicionales del público y brindar al pueblo una oportunidad razonable de presentar datos, opiniones y argumentos así como examinar a testigos acerca del Permiso Propuesto antes de promulgar el permiso final. Véase IV, *Audiencia Pública*, a continuación, la cual aborda cuestiones relacionadas a la audiencia pública y la presentación de comentarios sobre el caso bajo consideración.

LANUNCIO DE LA AUDIENCIA Y OPORTUNIDAD DE COMENTAR SOBRE LA INTENCIÓN DE DENEGAR EL PERMISO SOLICITADO PARA UNIDADES DE INCINERACIÓN ABIERTA TA-16-388 Y TA-16-399

El Departamento propone denegar el permiso solicitado para unidades de incineración abierta (TA-16-399 y TA-16-388). La denegación se basa, entre otros factores, en la poca seguridad en cuanto a las conclusiones en la evaluación de riesgos al medio ambiente.

El Departamento emite este aviso al público con el fin de anunciar el plazo para comentarios sobre su intención de Denegar el Permiso Solicitado para Unidades de Incineración Abierta en el Área Técnica 16 (TA-16-399 y TA-16-388). También anuncia el Departamento la audiencia pública sobre el tema con el fin de aceptar comentarios adicionales del público y brindar al pueblo una oportunidad razonable de presentar datos, opiniones y argumentos así como examinar a testigos acerca del Permiso Propuesto. El plazo para comentarios públicos se extenderá hasta el final de la audiencia pública de acuerdo con los Reglamentos sobre Desperdicios Peligrosos de Nuevo México, 20.1901(A) 6 NMAC. Véase IV, *Audiencia Pública*, a continuación, la cual aborda cuestiones relacionadas a la audiencia pública y la presentación de comentarios sobre el caso bajo consideración.

El Departamento también anuncia la disponibilidad de una Hoja de Datos que explica la base para las medidas propuestas por el Departamento. La Hoja de Datos se encuentra disponible en el sitio del Departamento en línea en la dirección:

<http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/lamperm.html>

LANUNCIO DE AUDIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA COMENTAR SOBRE LA INTENCIÓN DE APROBAR PLANES DE CIERRE DE LAS UNIDADES DE INCINERACIÓN ABIERTA TA-16-388 Y

TA-16-399

El Departamento también propone aprobar el estado interno de los Planes de Cierre de las Unidades de Incineración abierta TA-16-388 y TA-16-399 que se encuentran en el Área Técnica 16 en la parte suroeste de LANL. El cierre se hace en apego a las reglas del Decreto sobre Desperdicios Peligrosos de Nuevo México (HWA), NMSA 1978, SS 20.41600 NMAC, incorporando 40 CFR Parte 265, Subfracción G. Este aviso al público se expide bajo la regla 20.41.600 NMAC, e incorpora la 40 CFR SS 265.112 (d) (4).

Se autorizan las unidades de incineración Abierta para el tratamiento de explosivos de alto poder (HE) bajo 20.41.600 NMAC. Las unidades de Incineración Abierta existían antes del 11 de noviembre, 1980, la cual es la fecha cuando entró en vigor los reglamentos de la ley federal para la Recuperación y Conservación de Recursos (RCRA). Las unidades de Incineración Abierta también se incluyeron como unidades con permisos que deben ser actualizados en las solicitudes para renovar los permisos de LANL. Estas unidades no serán incluidas en el Permiso Propuesto para LANL.

El Departamento emite este aviso al público con el fin de anunciar el comienzo del plazo para comentarios del público sobre los Planes de Cierre de las unidades de Incineración Abierta. El plazo de comentarios del público se extenderá hasta el cierre de la audiencia pública en apego a los Reglamentos sobre Desperdicios Peligrosos, 20.41.901. A(6) NMAC. Véase IV, *Audiencia Pública*, a continuación, la cual aborda el tema de la audiencia pública y la presentación de comentarios del público en el caso actual.

Los Planes de Cierre pueden leerse el sitio del Departamento en línea: <http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/lamperm.html>

IV. AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública sobre estas medidas comenzará el 5 de abril, 2009 a las 9:00 a.m. MDT (hora de verano de las montañas) y seguirá, al ser necesario, hasta el 16 de abril, 2010. La audiencia pública se realizará en el Colegio Comunitario de Santa Fe (Santa Fe Community College) en el Salón Jemez de Conferencia, 6401 S. Richards Ave., Santa Fe, NM 87508. La audiencia pública les ofrecerá a las personas interesadas una oportunidad razonable de presentar datos, opiniones y argumentos y de interrogar a testigos. La audiencia les ofrecerá a todos una oportunidad a presentar comentarios. La audiencia será oral y según los reglamentos sobre Desperdicios Peligrosos 20.1.300.1 NMAC, los procedimientos para Solicitar Permisos 20.1.4 NMAC, y cualquier orden de calendarización y procedimiento que de el/la Oficial de Audiencias que preside la Audiencia. Cualquier persona, incluyendo los Solicitantes, que desea presentar comentarios públicos orales o por escrito para la consideración del Departamento debe hacerlo según los procedimientos que se dan a continuación. El plazo para comentarios del público continúa hasta el cierre de la audiencia pública.

ACOMENTARIOS POR ESCRITO DEL PÚBLICO

El Departamento aceptará comentarios del público por escrito sobre las medidas indicadas arriba. Los comentarios escritos deben basarse en la totalidad de la información razonablemente disponible y deben incluir al grado que sea factible, todos los materiales factuales a los cuales se refieren. No hay necesidad de presentar otra vez documentos que ya forman parte del Expediente Administrativo siempre y cuando el comentarista los identifique con la especificidad debida. Los comentarios escritos deben ser entregados, a más tardar, al/la Administrador(a) de la Audiencia al cierre de la audiencia pública en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, Room N-2153, 1190 S. St. Francis Drive, PO Box 5469, Santa Fe, NM, 87502-5469. Los comentarios escritos del público también se aceptarán en la audiencia pública.

BTESTIMONIO TÉCNICO Y COMENTARIOS ORALES DEL PÚBLICO

En la audiencia pública el Departamento aceptará testimonio oral técnico y no técnico. El/la Oficial de la Audiencia puede imponer límites razonables al tiempo que se permite para el testimonio técnico y los comentarios orales sobre estas medidas se aceptarán en la audiencia pública según los reglamentos del Departamento que se enumeran a continuación:

1. Declaraciones Técnicas Orales y por Escrito: Cualquiera que tiene la intención de presentar una declaración técnica escrita o testimonio oral sobre el Permiso Preliminar, la Solicitud o Petición debe entregar un oficio declarando su intención de Presentar Testimonio Técnico, a más tardar, el 5 de marzo, 2010, al/la Administrador(a) de la Audiencia a la dirección indicada arriba.

(a) Contenido del Oficio Declaratorio: La Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico debe:

- (i) identificar a la persona que presenta la declaración;
- (ii) indicar si la persona que presenta la declaración favorece o se opone al Permiso Preliminar, la Solicitud, o la Petición, o, en caso de la División, la recomendación de la División en cuanto a la aceptación, denegación o aprobación condicional del Permiso Preliminar, la Solicitud, o la Petición;
- (iii) identificar a cada testigo por su nombre, dirección, afiliación(es), educación e historia de trabajo;
- (iv) estimar la duración del testimonio directo de cada testigo;
- (v) identificar todos los objetos o documentos de prueba que integran

el Acta Formal así como las pruebas que no sean parte del Acta Formal con copia(s) anexada(s);

- (vi) dar una lista, o hacer disponible, todos los materiales técnicos que usa cada testigo para fundamentar las declaraciones u opiniones técnicas que ofrece en testimonio directo; y
- (vii) anexar un resumen de la declaración que cada testigo, indicando cualquier opinión que ofrecerá junto con una explicación de los hechos que fundamenta cada opinión.

2. Consecuencias de no dar aviso: En caso de no dar aviso oportuno en una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico en cumplimiento con los requisitos indicados arriba, de acuerdo con la regla 20.1.300.8 NMAC, le prevendrá a cualquier persona ofrecer testimonio técnico y si la persona no ha entablado oportunamente una Declaración de Presencia, bajo la regla 20.1.41.300.A NMAC, no puede participar en la audiencia pero no le prevendrá a tal persona una declaración general oral o por escrito o testimonio no técnico durante la audiencia.

3. Declaraciones Generales Escritas u Orales: Testimonio: No Técnico: Cualquier persona puede ofrecer una declaración general por escrito sobre estas medidas antes o durante la audiencia. Cualquier persona puede ofrecer una declaración general oral o testimonio no técnico sobre estas medidas en la audiencia.

PROCEDIMIENTO DE EMITIR LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL PERMISO

El Departamento tiene la responsabilidad de asegurar que el permiso final aprobado, la intención de denegación y los planes de cierre se acatan a los Reglamentos de Nuevo México sobre el Manejo de Desperdicios (20.4 NMAC). Todos los comentarios escritos que se entablan sobre las medidas propuestas en el aviso presente serán considerados al formular una decisión final y podrían causar modificaciones a las medidas propuestas.

El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios públicos. En caso de cambiarse alguna disposición, la respuesta del Departamento especificará las disposiciones cambiadas en la decisión final así como las razones para el/los cambios; y dará una descripción breve y respuestas a todos los comentarios públicos sobre las medidas propuestas en este aviso que se hayan ofrecido durante el plazo para comentarios públicos. Todas las personas que presentan comentarios públicos o que la hayan pedido recibirán notificación escrita por correo de la decisión del Departamento. Las respuestas aparecerán en sitio, en línea del Departamento.

Después de considerar todos los comentarios públicos escritos que se reciben, el Departamento emitirá, modificará u emitirá, o no emitirá un permiso final o planes de cierre. Si modifica y emite el permiso o los planes de cierre, los Solicitantes recibirán por correo una copia de los documentos modificados y una declaración escrita pormenorizando las razones para las modificaciones.

El Secretario del Departamento podrá al acceso del público y avisará a los Solicitantes por correo. La decisión del Secretario representará la decisión final del la dependencia y puede ser apelada de acuerdo con la Ley sobre Desperdicios Peligrosos, NMSA 1978 55 74-1 a 74-4-14.

ARREGLOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Las personas con limitaciones físicas y que necesitan alguna ayuda o apoyo para poder participar en estos procedimientos deben comunicarse con Judy Bentley al Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Recursos Humanos, Apartado Postal 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM; teléfono (505) 827-9872. Los usuarios de teléfonos para personas con limitaciones auditivas pueden acceder su número a través de la Red de Relevos de Nuevo México al 1-800-659-8331.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquiera que busca información acerca de estas medidas o que quiere hacer una cita para repasar el Permiso Propuesto, la Hoja de Datos, los Planes de Cierre o el Expediente Administrativo puede comunicarse con el sr. John Kielling en la Oficina de Desperdicios Peligrosos a la dirección siguiente: Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive East, Building 1, Santa Fe, New Mexico 87505, (505) 476-6000. Una copia de Permiso Propuesto, la Hoja de Datos, los Planes de Cierre, el índice al Expediente Administrativo, y este aviso al público puede encontrarlos el el sitio del Departamento en línea: <http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/lanperm.html>. El Departamento proporcionará copias completas o par-

ciales del Expediente Administrativo a costo de quienes las soliciten.

Publication Date: February 11, 2010